



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE ENERO DE 2009

No. 505

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS A LA POBLACIÓN CONSUMIDORA DE LECHE LICONSA 2009 2

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **CONTRALORÍA GENERAL.**- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 001.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS 5
- ◆ **DELEGACIÓN COYOACÁN.**- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA NO. 01-09 (LOCAL).- TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MERCADO PÚBLICO Y TRABAJOS PARA EL RESCATE DE LOS VALORES PATRIMONIALES Y AMBIENTALES DEL ATRIO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA 6
- ◆ **DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.**- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA 01/2009.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO 8

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ INMUEBLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V. 9
- ◆ HUMBOLDT TOURS, S.A. DE C.V. 18
- ◆ BENEFICIADORA DE DESPERDICIOS DE PAPEL, S.A. DE C.V. 19
- ◆ ACCIONISTAS DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS HISPANOMEXICANAS, S.A. DE C.V. 20
- ◆ FONDO BBVA BANCOMER DEUDA LIQUIDO, S.A. DE C.V. 21
- ◆ **EDICTOS** 31

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

#### LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS A LA POBLACIÓN CONSUMIDORA DE LECHE LICONSA 2009

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguiente:

#### **Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de apoyos económicos a la población consumidora de leche LICONSA 2009**

##### **a) Dependencia o Entidad responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, Dirección General de Administración y Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica, es responsable del proceso de planeación y ejecución del Programa

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del programa elementos y mandos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, personal adscrito de la Procuraduría General de Justicia del D.F., el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

##### **b) Objetivos y alcances**

Dar apoyo económico para la compra de alimentos a las familias consumidoras de leche LICONSA, para avanzar en el goce del derecho a la alimentación, mediante la entrega de vales.

En el Programa serán consideradas personas beneficiarias todas aquellas que reciban el beneficio de leche LICONSA.

##### **c) Metas físicas**

El Programa apoyará a las personas registradas en el listado de beneficiarias/beneficiarios de las 544 lecherías de LICONSA ubicadas en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad, hasta un máximo de 550,000 familias

El apoyo a las familias beneficiarias será mediante el otorgamiento de vales para la adquisición de alimentos. Se entregarán dos vales por beneficiaria/beneficiario equivalente a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, en el periodo enero-febrero.

##### **d) Programación presupuestal**

Presupuesto autorizado \$130,000,000.00 (Ciento treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

##### **e) Requisitos y procedimientos de acceso**

Todos los trámites y servicios son gratuitos. Para ser beneficiaria/beneficiario de dicho Programa, deberán estar registradas/registrados en el listado de beneficiarias/beneficiarios del Programa de leche LICONSA de las 544 lecherías establecidas en el Distrito Federal, tener credencial vigente que le acredite como tal y en caso de estar inscritas/inscritos en listas de espera deberán de presentar documento comprobable de estar en ella cuando menos con tres meses de anterioridad.

Los vales para la adquisición de alimentos se entregarán directamente a las personas registradas en el padrón de leche LICONSA y a las que comprueben estar registradas/registrados en lista de espera cuando menos con tres meses de anterioridad y a través de los mecanismos que para tal efecto implemente la Secretaría.

De no aparecer en la relación correspondiente al registro de beneficiarios del Programa de Apoyos Económicos a la población Consumidora de leche LICONSA, se le dará de alta en la relación de beneficiarias/beneficiarios del programa, para lo que la beneficiaria/beneficiario deberá presentar original y copia de la tarjeta expedida por LICONSA o del documento comprobable de estar registradas/registrados en lista de espera cuando menos con tres meses de anterioridad

#### **f) Procedimiento de instrumentación**

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y la Dirección general de Administración garantizará de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el procedimiento de adquisición de vales para la adquisición de alimentos; la difusión de éste, la entrega de los apoyos y el registro y control de los vales entregados será a través de sus distintas unidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el inciso a) de los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Si personal de las distintas dependencias participantes en el programa son víctimas de robo o extravío de vales de despensa, deberán reportar de inmediato tal acto a su superior jerárquico inmediato o al responsable inmediato superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando la cantidad y folios en cuestión.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de la Reglamento de la misma Ley, los vales para la adquisición de alimentos y los materiales de difusión deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), informará a la ciudadanía, que así lo requiera días y horarios de atención y atenderá dudas en general sobre dicho Programa

#### **g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

El o la beneficiaria/beneficiario podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye del Programa de Apoyos Económicos a la población Consumidora de leche LICONSA, para lo cual cualquier persona inconforme por la actuación de servidores públicos involucrados en el programa, podrá acudir a la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, de la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Juárez No. 92 Mz 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040.

De igual forma podrá presentar su queja de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **h) Mecanismos de exigibilidad.**

Los ciudadanos que cumplan los requisitos para ser beneficiarias/beneficiarios del Programa de Apoyos Económicos a la población Consumidora de leche LICONSA podrán exigir, al presentarse en los puntos de distribución, la entrega de los apoyos en los términos de los presentes lineamientos.

#### **i) Mecanismos de evaluación y sus indicadores**

Una vez concluido el Programa de Apoyos Económicos a la población Consumidora de leche LICONSA, la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido, la cantidad total de vales entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados atendidos, el número de vales entregados, y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios del Programa de leche LICONSA.

**j) Formas de participación social**

En el Programa de Apoyos Económicos a la población Consumidora de leche LICONSA es fundamental la participación social, ya que de ella depende la entrega del apoyo como parte del "Plan emergente de apoyo a la economía familiar" que el Gobierno del Distrito Federal entregará a todos los ciudadanos de la ciudad que cumplan con los requisitos del Programa.

Para fomentar la participación social, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal deberá garantizar la plena difusión en las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal, de los requisitos del programa, los días y horarios de atención.

**k) Articulación con otros programas sociales**

El Programa de Apoyos Económicos a la población Consumidora de leche LICONSA forma parte de la política social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para garantía del derecho a la alimentación y se articula con otros programas como la pensión alimentaria de adultos mayores, los desayunos escolares y los programas de abasto popular.

De igual forma, derivado de las acciones de este programa, se vinculará a la población beneficiaria con el resto de los programas que impulsa la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de sus distintas dependencias

**l) Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación**

Los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa y dentro del ejercicio fiscal 2009, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del presente año y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal

**m) Consideraciones finales**

La Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar las siguientes reglas incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

**Transitorios**

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México a 14 de enero de 2009**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Martí Batres Guadarrama**  
**Secretario de Desarrollo Social**

\_\_\_\_\_